

RESOLUCION N° 3

FECHA: 12 de enero de 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N°19.886; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
- 2) Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual, la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
- 3) Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.
- 4) Que, mediante la Resolución Exenta N°241, de fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección de Educación Pública declaró beneficiario de recursos y aprobó el Convenio suscrito entre la Corporación Gabriel González Videla de La Serena y la Dirección de Educación Pública, de fecha 18 de enero de 2023, relativo al Programa de "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", que considera un costo estimado de las obras de \$204.080.566.- (doscientos cuatro millones ochenta mil quinientos sesenta y seis pesos).
- 5) Que, mediante Resolución N° 1096, de fecha 07 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas y demás antecedentes del proceso de Licitación Pública denominada

“CONSERVACIÓN EMERGENCIA COLEGIO GERMÁN RIESCO, LA SERENA”, designando a su vez, la respectiva Comisión Evaluadora de la propuesta. Dicha licitación fue publicada bajo el ID 745915-3-LQ23 generado en Mercado Público con fecha 15 de noviembre de 2023 de la plataforma Mercado Público.

- 6) Que, con fecha 17 de noviembre de 2023, se realiza visita a terreno de carácter NO obligatoria presentándose las siguientes empresas: Electromars Ltda.; MZM Ltda.; Ingeniería y Construcción de la Prida y Esbri; Fénix Ltda., e Ingeniería y Construcción JGV.
- 7) Que, las consultas se realizaron dentro del plazo estipulado en la ficha de Licitación ID 745915-3-LQ23, respondiendo a la totalidad de preguntas dentro de plazo estipulado.
- 8) Que, con fecha 11 de diciembre de 2023 se procede a realizar la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 745915-3-LQ23, informándose en el portal de Mercado Publico cinco ofertas presentadas. De acuerdo al comprobante de ingreso de oferta, emanado de la Plataforma de Mercado Público, los proponentes que presentaron ofertas fueron: empresa ALTA TENSION, RUT N°77.226.481-K, por un valor de \$164.259.788.- (ciento sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos) valor neto; la empresa CONSTRUCTORA FENIX SPA., RUT N° 76.867.408-6 por un valor de \$172.227.000.- (ciento setenta y dos millones doscientos veintisiete mil pesos) valor neto; la empresa DISPROYEC ASESORÍAS SPA, RUT N° 77.531.895-3, por un valor de \$110.926.000.- (ciento diez millones novecientos veintiséis mil pesos) valor neto; la empresa SOCIEDAD ELECTROMARS LIMITADA, RUT 76.405.047-9, por un valor de \$153.523.469.- (ciento cincuenta y tres millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) valor neto; y la empresa INGEARQ, RUT N°76.099.667-7, por un valor de \$168.050.500 (ciento sesenta y ocho millones cincuenta mil quinientos pesos) valor neto.
- 9) Que, conforme lo dispuesto en el numeral N°13 “De la apertura de las propuestas técnicas y económica” de las Bases de Licitación Pública, el Sr. Marcelo Ríos Lobos en representación de la Comisión Evaluadora, procedió a efectuar el estudio de la documentación “Oferta Administrativa, Oferta Técnica y Económica” remitiendo el informe de apertura al operador del portal de Mercado Publico, señalando lo siguiente:
 - a.- El oferente **ALTA TENSION, Rut: 77.226.481-K**, Revisados los documentos digitalizados y sus documentos acreditados, fue posible constatar que el oferente dio cumplimiento a lo exigido, adjuntando todos los documentos del apartado 12 de las bases de licitación. En consecuencia, la oferta presentada por este oferente debe ser declarada **ADMISIBLE**.
 - b.- El oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA FENIX SPA, Rut: 76.867.408-6**, Revisados los documentos digitalizados, y sus documentos acreditados, fue posible constatar que el oferente dio cumplimiento a lo exigido, adjuntando todos los documentos del apartado “Documentos Anexos y Formatos” del Numeral 12 de las Bases de Licitación, en consecuencia, la oferta presentada por este oferente debe ser declarada **ADMISIBLE**.
 - c.-El oferente **DISPROYEC ASESORIAS SPA, Rut: 77.531.895-3**, Revisados los documentos digitalizados, y sus documentos acreditados, fue posible constatar que el oferente dio cumplimiento a lo exigido, adjuntando todos los documentos del apartado “Documentos Anexos y Formatos” del Numeral 12 de las Bases de Licitación, en consecuencia, la oferta presentada por este oferente debe ser declarada **ADMISIBLE**.

d.- El oferente **SOCIEDAD ELECTROMARS LIMITADA, Rut: 76.405.047-9**, Revisados los documentos digitalizados, y sus documentos acreditados, fue posible constatar que el oferente dio cumplimiento a lo exigido, adjuntando todos los documentos del apartado "Documentos Anexos y Formatos" del Numeral 12 de las Bases de Licitación, en consecuencia, la oferta presentada por este oferente debe ser declarada **ADMISIBLE**.

e.- El oferente **INGENIERIA ELECTRICA Y ARQUITECTURA SPA, Rut: 76.099.667-K**, Revisados los documentos digitalizados, y sus documentos acreditados, fue posible constatar que el oferente dio cumplimiento a lo exigido, adjuntando todos los documentos del apartado "Documentos Anexos y Formatos" del Numeral 12 de las Bases de Licitación, en consecuencia, la oferta presentada por este oferente debe ser declarada **ADMISIBLE**.

10) Que, en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 02/01/2024, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas aplicando los criterios de evaluación establecidos en el numeral 16 de las bases administrativas, obteniéndose los siguientes puntajes:

OFERENTE	RUT	OFERTA (IVA Incluido)	PLAZO (DÍAS CORRIDOS)	PUNTAJE FINAL
ALTA TENSIÓN	77.226.481-k	\$195.469.147	120 días	63.7
CONSTRUCTORA FENIX SPA	76.867.408-6	\$204.950.130	60 días	92.2
DISPROYEC ASESORÍAS SPA	77.531.895-3	\$165.002.425	210 días	79.65
ELECTROMARS	76.405.047-9	\$182.692.928	210 días	78.27
INGEARQ	76.099.667-K	\$199.980.095	120 días	80.5

11) Que, expuesto lo precedentemente, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar al oferente **CONSTRUCTORA FENIX SPA.**, la Licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN EMERGENCIA COLEGIO GERMÁN RIESCO, RBD 528, LA SERENA", ID 745915-3-LQ23 , por el monto total de \$204.950.130.- (doscientos cuatro millones novecientos cincuenta mil ciento treinta pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días corridos, ya que cumple con lo establecido en las Bases Administrativas y antecedentes técnicos de la licitación.

12) Que, consultada la ficha del proveedor **CONSTRUCTORA FENIX SPA.**, RUT N° 76.867.408-6, en la plataforma Mercado Público, se da cuenta que, se encuentra en estado hábil para contratar con el estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 19.886.

13) Que, la disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°6, de fecha 03/01/2024, por el monto de \$204.950.130.- (doscientos cuatro millones novecientos cincuenta mil ciento treinta pesos) IVA incluido

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el acta de evaluación, de fecha 02 de enero de 2024, emitida por la comisión evaluadora designada por Resolución N° 1096, de fecha 07 de noviembre de 2023.

2° DECLÁRENSE INADMISIBLES, las ofertas presentadas por los oferentes ALTA TENSION RUT N°77.226.481-K; DISPROYEC ASESORÍAS SPA RUT N° 77.531.895-3; SOCIEDAD ELECTROMARS LIMITADA RUT 76.405.047-9 e INGEARQ RUT N°76.099.667-7, al tenor de lo indicado en el considerando N° 17 de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886

3° ADJUDÍCASE la Licitación Pública ID 745915-3-LQ23, denominada “**CONSERVACIÓN EMERGENCIA COLEGIO GERMÁN RIESCO, LA SERENA**”, a la empresa **CONSTRUCTORA FENIX SPA.**, RUT N° 76.867.408-6, por el precio total de **\$204.950.130.- (doscientos cuatro millones novecientos cincuenta mil ciento treinta pesos pesos) IVA incluido** y un plazo de ejecución de 60 días corridos

4° AUTORIZÉSE la suscripción del contrato una vez realizado la adjudicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl, entre la Corporación Municipal Gabriel González Videla y el adjudicatario una vez verificado por la Unidad de Adquisiciones el cumplimiento de los requisitos para contratar, establecidos en el punto 20.1 de las bases administrativas, **EMITASE** la respectiva Orden de Compra

En virtud del Dictamen N° 13.695 de la Contraloría Regional de la República, de fecha 04/06/2018, la emisión de la Orden de Compra, se resolverá previa suscripción y firma del contrato propiamente tal y de su aprobación, por ende la Unidad responsable del proceso de licitación la enviará con posterioridad a la firma del contrato, no obstante, la emisión y posterior envío de la orden de compra al proveedor, quedará condicionada al pago del registro de proveedores, que, según señala el punto 8 de la Bases Administrativas de la presente Licitación, referente a “Requisitos de participación”, “Ofertante”, el proveedor que no esté inscrito en el Registro de Proveedores de la Plataforma electrónica Mercado Público, estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 15 días corridos desde la adjudicación.

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución, y Acta de Evaluación adjunta, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento al artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

6° IMPÚTESE el monto de **\$204.950.130.- (doscientos cuatro millones novecientos cincuenta mil ciento treinta pesos)** IVA incluido, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-044-001-000, centro de costos Educación.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -



JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

FVN/MGM/ZRM/gss
FVN/MGM/ZRM/gss

DISTRIBUCIÓN:

DEPARTAMENTO EDUCACIÓN

- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA